|  |  |
| --- | --- |
| **Punto del orden del día: ADM 2** | **Documento C25/42-S** |
| **23 de abril de 2025** |
| **Original: inglés** |
|  |  |
| Informe de la Secretaria General | |
| RENOVACIÓN DEL MANDATO DEL AUDITOR EXTERNO (OFICINA NACIONAL DE AUDITORÍA (NAO) DEL REINO UNIDO) POR UN PERIODO DE DOS AÑOS | |
| **Objeto**  La Secretaria General ha propuesto la renovación del mandato de la Oficina Nacional de Auditoría (NAO) como Auditor Externo de la UIT por un periodo adicional de dos años para los estados financieros de 2026 y 2027. Esta recomendación es el resultado de una evaluación exhaustiva realizada en 2020, en la que se determinó que la NAO ofrecía la mejor relación calidad-precio en función de la competencia técnica y los costes de los servicios de auditoría. El actual mandato del Auditor Externo (NAO) relativo a la auditoría de los estados financieros de 2022, 2023, 2024 y 2025 finalizará el 30 de junio de 2026. De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo 28 del Reglamento Financiero y con la práctica habitual adoptada con el anterior Auditor, se recomienda que el mandato del Auditor Externo (NAO) sea renovado por un periodo de dos años para los estados financieros de 2026 y 2027.  **Acción solicitada al Consejo**  1) Se invita al Consejo a **tomar nota** de este documento, y  2) a **adoptar** el proyecto de Acuerdo recogido en el Anexo.  **Vinculación(es) con el Plan Estratégico**  n/a  **Repercusiones financieras**  Con cargo al presupuesto asignado para 2026-2027.  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **Referencias**  [*Sitio web del GTC-RHF*](https://www.itu.int/en/council/cwg-fhr/Pages/default.aspx#/es)*; Documento* [*C20/83 – Acuerdo 621*](https://www.itu.int/md/S20-CL-C-0083/es)*;* [*Resolución 94 (Rev. Bucarest, 2022)*](https://www.itu.int/dms_pub/itu-s/opb/conf/S-CONF-PLEN-2022-PDF-S.pdf)*; Artículo 28 del* [*Reglamento Financiero*](https://www.itu.int/en/council/Documents/Financial-Regulations/2022/Financial_Regulations-2022-EN.pdf) | |

# I Antecedentes

En 2020 el Comité de Evaluación, formado por representantes de las Regiones de la UIT, examinó y evaluó los componentes técnico y financiero de las ofertas, y también tuvo en cuenta las ventajas y los inconvenientes de cada una de ellas. Para formular su recomendación al Consejo, el Comité de Evaluación tuvo que ponderar varios factores opuestos, incluidas las competencias técnicas y el coste del servicio de auditoría. La recomendación del Comité tenía por objeto determinar la oferta que presentaba la mejor relación calidad-precio.

Partiendo del referido proceso y teniendo en cuenta todos los criterios, el Comité de Evaluación convino en recomendar al Consejo de la UIT que nombrase a la Oficina Nacional de Auditoría (NAO) del Reino Unido en calidad de Auditor Externo para los periodos financieros 2022/23 y 2024/25.

El mandato del Auditor Externo (NAO) relativo a la auditoría de los estados financieros de 2022, 2023, 2024 y 2025 finalizará el 30 de junio de 2026.

Se propone la renovación del mandato de la NAO como Auditor Externo de la UIT por un periodo adicional de dos años para los estados financieros de 2026 y 2027.

Esta propuesta es conforme a la práctica habitual adoptada con el anterior Auditor y con el párrafo 2 del Artículo 28 del Reglamento Financiero, que reza que "El mandato podrá renovarse sin un proceso de selección competitivo por decisión del Consejo por un período de dos años y un período adicional de dos años".

# II Información solicitada por el GTC-RHF – febrero de 2025

A continuación, se reproducen las respuestas a las preguntas planteadas durante la reunión indicada.

¿La renovación del mandato sin abrir un nuevo proceso de licitación tiene ventajas financieras?

Además de las observaciones internas:

– De acuerdo con la práctica seguida en el sistema de las Naciones Unidas, cuando se prorroga el mandato de un Auditor Externo dentro del plazo permisible, las organizaciones evitan incurrir en los gastos directos asociados a las adquisiciones (por ejemplo, publicidad, grupos de evaluación de licitaciones, incorporación).

– Por ejemplo, la UNESCO y la OMPI han señalado en los informes de los órganos rectores que los costes de las transiciones de auditores oscilan entre 50 000 USD y 150 000 USD únicamente en concepto de tiempo indirecto del personal y transferencia de conocimientos.

– La continuidad reduce el riesgo de una nueva auditoría: un nuevo auditor a menudo tiene que volver a realizar procedimientos para satisfacer las normas de independencia e integridad, lo que puede duplicar el trabajo anterior y ampliar los plazos.

¿Se minimiza así el riesgo de que la función de auditoría quede vacante en el futuro?

Sí y esta práctica se ajusta también a las prácticas de continuidad de la auditoría internacional:

– En el sistema de las Naciones Unidas, el plazo típico de incorporación de nuevos auditores externos es de entre 3 y 6 meses.

– La renovación evita lagunas en el conocimiento institucional, de particular valor en el contexto de la actual transformación financiera de la UIT y la reforma de las NICSP.

¿Cómo se integran la continuidad y la diversidad en las prácticas idóneas en materia de auditoría?

Se trata de un equilibrio mundialmente reconocido:

– La continuidad garantiza la coherencia del enfoque auditor y la memoria institucional, de particular importancia en periodos de transformación financiera profunda (como es el caso de la UIT).

– La diversidad de los auditores externos se logra con el tiempo mediante ciclos transparentes de selección competitiva, no necesariamente denegando la renovación del mandato.

Equilibrio de buenas prácticas:

– La OMPI concede un periodo inicial (generalmente de 6 años), que garantiza tanto la diversidad como la eficacia.

– La rotación de los auditores es importante, pero debe ponderarse con el rendimiento, las reformas en curso y la coherencia del ejercicio auditor.

# III Recomendación

1) Partiendo de las respuestas anteriores, la comparación con otros organismos de referencia, la armonización con las prácticas idóneas y el respeto de la práctica habitual y lo dispuesto en el Reglamento Financiero de la UIT, teniendo además en cuenta todos los criterios, se recomienda la renovación del mandato de la NAO del Reino Unido por un periodo de dos años para la auditoría de los estados financieros de 2026 y 2027.

2) Se invita al Consejo a **adoptar** el proyecto de Acuerdo recogido en el Anexo a este documento.

**Anexo:** Proyecto de Acuerdo

ANEXo

PROYECTO DE ACUERDO […]  
Renovación del mandato del Auditor Externo (Oficina Nacional de Auditoría (NAO) del Reino Unido) por un periodo de dos años

El Consejo de la UIT,

habiendo examinado

el Documento [C25/42](https://www.itu.int/md/S25-CL-C-0042/es),

considerando

la [Resolución 94](https://www.itu.int/en/council/Documents/basic-texts-2023/RES-094-S.pdf) (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios y el [Acuerdo 621](https://www.itu.int/md/S20-CL-C-0083/es) (C20) del Consejo,

teniendo en cuenta

el Artículo 28 del [Reglamento Financiero](https://www.itu.int/en/council/Documents/Financial-Regulations/2022/Financial_Regulations-2022-Es.pdf),

acuerda

renovar el mandato del Auditor Externo (Oficina Nacional de Auditoría (NAO) del Reino Unido) de la UIT por un periodo de dos años para auditar sus estados financieros de 2026 y 2027,

encarga al Secretario General

que ponga este Acuerdo en conocimiento del Controlador y Auditor General de la Oficina Nacional de Auditoría del Reino Unido.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_